

Concepción, 16 de junio de 2026.

Referencia: APRUEBA FINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE AUTOGENERACION DE ENERGIA DE LA ISLA MOCHA, LEBU.

CERTIFICADO N° 9054o11

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°11
Fecha: 12 de junio de 2026.
Lugar: Hall de acceso I. Municipalidad de Arauco.

- Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Fomento y Desarrollo Productivo, don Claudio Lapostol, presentado por el Ejecutivo mediante:
- Documento: Ord N° 1280 de fecha 08/06/2026.
 - Así acordó: aprobar financiamiento para la continuidad del Sistema de Autogeneración de energía de la Isla Mocha, Lebu, cuyo costo total FNDR es de M\$641.789.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

TIPOLOGIA	NOMBRE INICIATIVA	COMUNA	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
GLOSA 06 LEY DE PRESUPUESTO 2026	CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOGENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ISLA MOCHA, COMUNA DE LEBU, RECONOCIDO POR LA SUBSECRETARIA DE ENERGIA	LEBU	641.789

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Biobío
Fecha: 17-06-2026 12:24 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



ORD. N°

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2026.

MAT.: Remite para análisis y sanción el financiamiento para la continuidad operativa del sistema de autogeneración de energía de la Isla Mocha, Lebu.

Concepción,

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento del sistema de autogeneración de energía de la Isla Mocha, Lebu, cuyo costo total FNDR es de **M\$641.789**, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

TIPOLOGÍA	NOMBRE INICIATIVA	COMUNA	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
GLOSA 06 LEY DE PRESUPUESTO 2026	CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE ISLA MOCHA, COMUNA DE LEBU, RECONOCIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA	LEBU	641.789

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2026

Para mayor información, se adjunta:

- Certificado de recomendación favorable N°1
- Memorándum N°48, del 25.05.26, del Jefe de División de Infraestructura y Transporte
- Resolución Exenta N°129, del 24.04.26, del Ministerio de Energía

Sin otro particular atentamente a usted,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 08-06-2026 18:30 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad Preinversión.
- Oficina de Partes.

CAMM JJMC JEAS(S) CMC(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/90B11-8633>

Certificado Recomendación Favorable N° 1/2026
Oferta programática afecta a glosa 06 de los Gobiernos Regionales

El Departamento de Preinversiones de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta como integrante con el profesional:

CARLOS MUÑOZ MONTERO de Profesión **INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**.

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza su Recomendación económica (RS):

NOMBRE PROYECTO	MONTO TOTAL M\$	CARÁCTER
FINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE ISLA MOCHA, COMUNA DE LEBU, RECONOCIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA	641.789	COMUNAL

Moneda: Moneda según año en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la Municipalidad de Lebu, así como la Validación Técnica otorgada por el Jefe de División de Infraestructura y Transportes, comunicada mediante Memorandum N° 48, de fecha 25 de mayo de 2026, este cumple con todos los parámetros administrativos autorizando la recomendación de la continuidad del financiamiento de la OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE ISLA MOCHA, COMUNA DE LEBU, de acuerdo con la Glosa 06 Oferta programática de los Gobiernos Regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtítulo 24), que señala, en lo que importa:

“Adicionalmente, los gobiernos regionales podrán ejecutar la siguiente oferta programática no considerada en los ámbitos de competencia establecidos en el D.F.L N° 1-19.175:

Energía, Transporte y Telecomunicaciones:

a) Funcionamiento y continuidad de servicio de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía.”



Firmado por:
Carlos Alberto Muñoz Montero
Profesional del Departamento de
Inversiones y Municipalidades
Fecha: 28-05-2026 11:42 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Joaquín José Morales Chacana
Jefe Departamento de
Preinversiones
Fecha: 28-05-2026 12:58 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8591456392>

MEMORÁNDUM. Nº: 48

ANT.: Sin Antecedente.

MAT.: validación de Información
"Continuidad de Servicio del Sistema de
Autogeneración de Energía en Isla Mocha-
Lebu". 2026

CONCEPCION, 25-05-2026

DE : JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES
SR. JAIME ARAVENA SELMAN

A : JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.
SR. RAÚL ESCÁRATE PETERS

Junto con saludar cordialmente, y por medio del presente, con fecha del 20 de Mayo 2026, mediante el cual se solicita a esta División de Infraestructura y Transportes la validación de la información entregada por la Ilustre Municipalidad de Lebu, en relación con el requerimiento de financiamiento para la continuidad del sistema de autogeneración de energía eléctrica en la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu.

Se informa que se ha revisado la documentación presentada por la Municipalidad de Lebu, consistente en los siguientes antecedentes:

- Oficio ORD-343-2026, de fecha 29 de Abril de 2026, emitido por el alcalde(s) de la Municipalidad de Lebu.
- Formulario de Postulación Oferta Programática con fecha 29 de abril de 2026.
- Reconocimiento de Sistema de Autogeneración de Energía de la Localidad de la isla Mocha, comuna de Lebu, año 2026.

En este contexto, la División de Infraestructura y Transportes valida las partidas contenidas en el informe de postulación (tabla adjunta), así como el monto máximo de **\$641.788.818**, correspondiente al 98.29 %, destinado al funcionamiento y continuidad de los sistemas de autogeneración de energía reconocidos por la Subsecretaría de Energía para el año 2026.

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO.	Monto total (M \$)	Monto solicitado (M\$)	Solicitud de Financiamiento (%)
	\$ 652.984.098	\$641.788.818	\$98.29 %

FAVQ VSMV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/915007-068>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/859014963392>

Ítem	Monto (M\$)	%
Mano de obra		
Remuneración encargada	\$ 21.000.000	3,22%
Remuneración secretaria	\$ 7.528.236	1,15%
Remuneración jefe técnico	\$ 19.217.400	2,94%
Remuneración operario	\$ 10.472.856	1,60%
Remuneración 2 coadyuvantes	\$ 17.403.288	2,67%
Servicio de carga y descarga de combustible	\$ 11.415.365	1,75%
Total Mano de Obra	\$ 87.037.145	13,33%
Materiales - Insumos		
Útiles de aseo	\$ 500.000	0,08%
Materiales de oficina	\$ 899.325	0,14%
Elementos de protección personal	\$ 3.500.000	0,54%
Materiales y mantenimiento	\$ 24.693.385	3,78%
Total Materiales	\$ 29.592.710	4,53%
Gastos Operacionales		
Compra combustible (uso exclusivo generación)	\$370.000.000	56,66%
Servicio de agua	\$ 84.000	0,01%
Servicio de Internet	\$ 195.993	0,03%
Costos mantención de unidades de generación	\$ 27.800.000	4,26%
Costos de traslado terrestre y marítimo combustible	\$ 69.258.000	10,61%
Arriendo camioneta traslado de trabajadores	\$ 24.389.750	3,74%
Total Gastos Operacionales	\$ 491.727.743	75,30%
Gastos Generales		
Otros costos variables	\$ 44.626.500	6,83%
Total Gastos Generales	\$ 44.626.500	6,83%
Total solicitud financiamiento	\$641.788.818	98,29%
Total de la actividad	\$652.984.098	100%

Se despide Atentamente



Firmado por:
Jaime Eduardo Aravena Selman
Jefe División de Infraestructura y Transportes
Fecha: 26-05-2026 08:53 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:

1. La indicada
2. División de Infraestructura y Transportes.
3. División de planificación y desarrollo regional.

FAVQ VSMV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9LF00Z-068>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BS9QL-963392>

CERTIFICADO

Junto con saludar cordialmente, y en complemento al Memorándum N.º 48, informo en mi calidad de contraparte técnica Rex N.º 2242/07/2025 de la División de Infraestructura y Transportes que se ha verificado el cumplimiento del convenio **“Continuidad de Servicios de Autogeneración de Energía Isla Mocha, Lebu, para el año 2025”**.

Dicho convenio ha sido ejecutado conforme a lo establecido, cumpliendo con el tiempo de servicio continuo de 24 horas y respetando todos los procedimientos, normas técnicas y disposiciones reglamentarias necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.



Firmado por:
Felipe Antonio Videla Quijón
División de Infraestructura y
Transporte
Fecha: 25-05-2026 15:58 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

FELIPE VIDELA QUIJÓN
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Distribución:
La indicada



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/85901-963392>



ORD.: 343 /

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita financiamiento para la continuidad de la operación del Sistema de Autogeneración de Energía en Isla Mocha año 2026.

Lebu, **29 ABR 2026**

**A: JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO**

**DE: ÓSCAR MUÑOZ ARRIAGADA
ALCALDE (S) DE LA MUNICIPALIDAD DE LEBU**

Junto con saludar y por medio del presente ordinario, me dirijo a usted para informar que, desde el año 2022, la Municipalidad de Lebu ha asumido la administración del Sistema de Autogeneración de Energía Eléctrica en la localidad de Isla Mocha.

En este contexto, y con el propósito de asegurar la continuidad operativa del sistema durante el año 2026, se remite adjunto el formulario de postulación correspondiente a la "Oferta Programática no considerada en los ámbitos de la competencia establecidos en D.F.L N°1-19.175", junto con el informe de solicitud de financiamiento.

Además, he de señalar que el sistema cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Energía, mediante Resolución Exenta Subsecretarial N°129, de fecha 24 de abril del presente año, la cual reconoce al sistema de autogeneración eléctrica de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, para efectos de la aplicación de la letra a) del apartado Energía, Transporte y Telecomunicaciones de la Glosa 06, Partida "Financiamiento Gobiernos Regionales", de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Usted



**ÓSCAR MUÑOZ ARRIAGADA
ALCALDE (S)**

OMA/CSY/csy
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Sistema de autogeneración eléctrica Isla Mocha
- Archivo Administración Municipal

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Capital de la Provincia de Arauco, región del Biobío - Chile
www.lebu.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8591496392>

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
OFERTA PROGRAMATICA NO CONSIDERADA EN LOS AMBITOS DE
COMPETENCIA ESTABLECIDOS EN EL D.F.L N°1-19.175

Fecha Presentación: 29.04.2026

1. NOMBRE OFERTA PROGRAMATICA

Financiamiento para la continuidad de servicio del Sistema de Autogeneración de Energía en la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, reconocido por la Subsecretaría de Energía según la Resolución Exenta N°129 de fecha 24 de abril del 2026.

2. TIPOLOGÍA

Emergencia	X	Energía, Transporte y Telecomunicaciones
Seguridad Publica		Gestión Hídrica
Cuidados		Operación de alcantarillado
Cuidado del Medioambiente y Gestión de Residuos		

2.1 SUBTIPOLOGIA

Señalar especificidad de la tipología señalada anteriormente, según la Ley de Presupuesto 2026	a) Continuidad de servicio de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía.
--	---

3. DESCRIPCIÓN ABREVIADA (Máximo 10 líneas)

La iniciativa consiste en asegurar el funcionamiento continuo del sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha durante el año 2026, el cual opera de forma aislada y sin conexión al sistema eléctrico nacional. Este sistema abastece a 263 usuarios, incluyendo viviendas y servicios esenciales como salud, educación, seguridad y agua potable rural (APR).

Debido a su dependencia exclusiva de combustible diésel y a las complejidades logísticas de su abastecimiento, el sistema presenta altos costos de operación, incrementados significativamente durante el presente año. El financiamiento solicitado permitirá garantizar la continuidad del suministro eléctrico 24/7, evitando la interrupción de servicios críticos y resguardando la calidad de vida de la comunidad.

PERIODO DE EJECUCIÓN	12 meses
----------------------	----------

Definir la problemática indicando los recursos solicitados

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del proyecto corresponde a la totalidad del territorio habitado de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío.

El sistema de autogeneración eléctrica abastece de manera integral a los distintos sectores poblados de la isla, incluyendo viviendas, servicios públicos e infraestructura comunitaria, sin distinción territorial, debido a la condición de sistema aislado y único existente en la localidad.



5. DESCRIPCIÓN

Descripción de la actividad en escenario actual sin financiamiento.	En un escenario sin financiamiento para el año 2026, el sistema de autogeneración de energía eléctrica de Isla Mocha se vería gravemente comprometido en su continuidad operativa, debido a la imposibilidad de cubrir los costos críticos asociados a su funcionamiento. El principal impacto se produciría en la adquisición de combustible diésel, insumo esencial e insustituible para la generación eléctrica. La falta de recursos impediría mantener un abastecimiento continuo, provocando interrupciones progresivas y, eventualmente, la suspensión total del suministro eléctrico en la isla. Adicionalmente, la ausencia de financiamiento afectaría la capacidad de ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo al generador y a la red de distribución, incrementando el riesgo de fallas técnicas, averías mayores y tiempos prolongados de reposición del servicio. Asimismo, se vería limitada la contratación y continuidad del personal técnico y administrativo necesario para la operación del sistema, lo que afectaría la gestión, supervisión y respuesta ante contingencias. Este escenario tendría consecuencias directas y críticas para la comunidad, entre ellas: - Interrupción del funcionamiento de servicios de salud, incluyendo la posta rural. - Afectación al sistema educativo local. - Deterioro de las condiciones de seguridad pública. - Paralización del sistema de agua potable rural (APR). - Pérdida de la cadena de frío para alimentos y medicamentos. - Disminución significativa en la calidad de vida de la población. En consecuencia, la falta de financiamiento no solo compromete la operación del sistema eléctrico, sino que pone en riesgo el funcionamiento integral de la localidad, profundizando su condición de aislamiento y vulnerabilidad.
Descripción de los beneficiarios de la actividad	La iniciativa beneficia directamente a 263 usuarios, correspondientes a más de 250 familias de Isla Mocha, incluyendo 244 usuarios residenciales y 19 no residenciales. Entre los beneficiarios se encuentran hogares, establecimientos educacionales, la posta de salud, Carabineros, Armada, servicios municipales y el sistema de agua potable rural (APR), además de pequeños emprendimientos locales que dependen del suministro eléctrico para su funcionamiento.
Descripción Financiera	Se adjunta.

6. Monto solicitado.

	Monto Total (M\$)	Aporte Municipal	Solicitud financiamiento (%)	Monto Solicitado (M\$)
Solicitud de financiamiento	\$652.984.098	\$11.195.280	98,29%	\$641.788.818

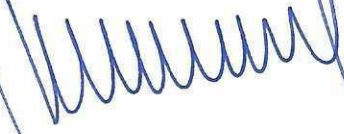


7. Presupuesto. En este ítem debe presentar en forma detallada por ítem de gasto, teniendo presente que de esta misma forma deberá ser rendido los fondos subsidiados.

Ítem	Monto (M\$)	%
Mano de obra		
Remuneración encargada	\$ 21.000.000	3,22%
Remuneración secretaria	\$ 7.528.236	1,15%
Remuneración jefe técnico	\$ 19.217.400	2,94%
Remuneración operario	\$ 10.472.856	1,60%
Remuneración 2 coadyuvantes	\$ 17.403.288	2,67%
Servicio de carga y descarga de combustible	\$ 11.415.365	1,75%
Total Mano de Obra	\$ 87.037.145	13,33%
Materiales - Insumos		
Útiles de aseo	\$ 500.000	0,08%
Materiales de oficina	\$ 899.325	0,14%
Elementos de protección personal	\$ 3.500.000	0,54%
Materiales y mantenimiento	\$ 24.693.385	3,78%
Total Materiales	\$ 29.592.710	4,53%
Gastos Operacionales		
Compra combustible (uso exclusivo generación)	\$370.000.000	56,66%
Servicio de agua	\$ 84.000	0,01%
Servicio de internet	\$ 195.993	0,03%
Costos mantención de unidades de generación	\$ 27.800.000	4,26%
Costos de traslado terrestre y marítimo combustible	\$ 69.258.000	10,61%
Arriendo camioneta traslado de trabajadores	\$ 24.389.750	3,74%
Total Gastos Operacionales	\$ 491.727.743	75,30%
Gastos Generales		
Otros costos variables	\$ 44.626.500	6,83%
Total Gastos Generales	\$ 44.626.500	6,83%
Total solicitud financiamiento	\$641.788.818	98,29%
Total de la actividad	\$652.984.098	100%

Adjuntar Planilla de Programación de Gastos.
Adjuntar Informe firmado por profesional pertinente con responsabilidad administrativa que acredite la Información.





ÓSCAR NICOLÁS MUÑOZ ARRIAGADA
Cargo: Alcalde (S) de la Municipalidad de Lebu
Fono: 412866718
Correo electrónico: administrador@lebu.cl

OMA/csy



RECONOCE SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE
ENERGÍA DE LA LOCALIDAD DE ISLA MOCHA,
COMUNA DE LEBU, PROVINCIA DE ARAUCO,
REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA EL AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA SUBSECRETARIAL N° 129

SANTIAGO, 24 de abril 2026

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante “Ley N°19.880”; en la Ley N°21.796, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en el Decreto Supremo N°3A, de 11 de marzo de 2026, que nombra Subsecretario de Energía a don Hugo Antonio Briones Fernández; en la Resolución Exenta Subsecretarial N°51, de 16 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba procedimiento para la aplicación de la letra a) del apartado Energía, Transporte y Telecomunicaciones de la Glosa 06, Partida “Financiamiento Gobiernos Regionales”, de la Ley N°21.796, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026, en adelante “REX N°51/2026”; en el Oficio ORD. N°732/08.04.2026, de 08 de abril de 2026, del Gobernador Regional de la Región del Biobío, en adelante “ORD. N°732”; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.796, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026, en la letra a) del apartado Energía, Transporte y Telecomunicaciones de la Glosa 06, Partida “Financiamiento Gobiernos Regionales”, dispone que con cargo al subtítulo 24 los Gobiernos Regionales podrán destinar recursos para ejecutar la oferta programática relativa al funcionamiento y continuidad de servicio de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 de la REX N°51/2026, mediante ORD. N°732, el Gobierno Regional del Biobío solicitó a la Subsecretaría de Energía otorgar el reconocimiento del sistema de autogeneración de energía de la localidad de isla Mocha, perteneciente a la comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, para el año 2026, acompañando para dichos efectos el “Formulario de Solicitud de Reconocimiento del Sistema de Autogeneración, año 2026”.
3. Que, en el mes de abril de 2026, la División de Acceso y Desarrollo Social de esta Subsecretaría emitió el “Informe de reconocimiento del sistema de autogeneración de energía de la localidad de isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, para el año 2026”.
4. Que, en razón de los antecedentes anteriormente expuestos, esta Subsecretaría considera pertinente aprobar el informe referido en el considerando anterior y proceder a reconocer el sistema de autogeneración de energía de la localidad de isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, para el año 2026.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el “Informe de reconocimiento del sistema de autogeneración de energía de la localidad de isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, para el año 2026”, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:



**“INFORME DE RECONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DE LA
LOCALIDAD DE ISLA MOCHA, COMUNA DE LEBU, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO,
PARA EL AÑO 2026**

1. Antecedentes

Mediante el Oficio ORD. N°732/08.04.2026, de 08 de abril de 2026, del Gobernador Regional de la Región del Biobío, se solicitó el reconocimiento del sistema de autogeneración de energía de la localidad de isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío.

De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno Regional del Biobío en el “Formulario de Solicitud de Reconocimiento del Sistema de Autogeneración, año 2026”, de fecha 30 de marzo de 2026, el sistema eléctrico de isla Mocha, en su componente de generación, está conformado por dos (2) unidades diésel que suman una potencia total instalada de 500 kW. Por su parte, la red de distribución eléctrica se compone de: (i) una línea trifásica de media tensión (“MT”) de 13,2 kV de 28,4 kilómetros de extensión; (ii) una línea trifásica de baja tensión (“BT”) de 380 V de 8 kilómetros de extensión; (iii) una (1) subestación elevadora con una capacidad de 250 kVA; y (iv) cuarenta y cuatro (44) subestaciones de distribución que en su conjunto totalizan 485 kVA. Finalmente, cabe señalar que el sistema no cuenta con alumbrado público.

El sistema mantiene una operación de 24 horas diarias, y abastece a un total de 263 usuarios (N_t), de los cuales 244 corresponden a usuarios residenciales (N_r), verificándose que la fracción de usuarios residenciales sobre el total de usuarios abastecidos por el sistema es de 0,928.

La administración y operación del sistema se encuentra a cargo de la Ilustre Municipalidad de Lebu.

2. Reconocimiento del Sistema de Autogeneración de Energía

En virtud de los antecedentes presentados por el Gobierno Regional del Biobío, el sistema de autogeneración de energía de la localidad de isla Mocha cumple con los requisitos de la definición de “sistema de autogeneración de energía eléctrica”, establecidos en la letra a) del numeral 4 de la REX N°51/2026. Lo anterior, debido a que cuenta, copulativamente, con las siguientes características: (i) genera energía eléctrica en forma local e independiente; (ii) su capacidad instalada de generación es inferior a 200 MW; (iii) cuenta con una red de distribución de energía eléctrica; (iv) abastece de energía eléctrica principalmente a usuarios residenciales; (v) es administrado y operado por un comité de usuarios, cooperativa, empresa y/o municipalidad; y (vi) no está conectado al Sistema Eléctrico Nacional.”

SEGUNDO: RECONÓCESE al sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, como sistema de autogeneración de energía para efectos de la aplicación de la letra a) del apartado Energía, Transporte y Telecomunicaciones de la Glosa 06, Partida “Financiamiento Gobiernos Regionales”, de la Ley N°21.796, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al Gobierno Regional del Biobío, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N°19.880.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO BRIONES FERNÁNDEZ
Subsecretario de Energía

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional del Biobío (partes@gorebiobio.cl).
- Secretaría Regional Ministerial de Energía Región del Biobío.
- Gabinete Subsecretario.
- División Acceso y Desarrollo Social.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

